



ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA Y DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

ORDENANZA REGIONAL N° 185-2010/GRP-CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura;

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley n° 27680; la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, sus modificatorias – Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28961; Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 192° en su inciso 1., establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el literal a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con Ordenanza Regional N° 118-2006/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 30 de diciembre de 2006, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la Sede, Gerencias Sub Regionales, y Centros de Servicios del Gobierno Regional Piura, en sus respectivos formatos y anexos;

Que, con Ordenanza Regional N° 113-2007/GRP-CR, del 05 de setiembre de 2007 se suprime el término “vacante” del Formato N° 01 del Cuadro para Asignación de Personal de la Sede, Gerencias Sub Regionales y Centros de Servicios del Gobierno Regional Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 118-2006/GRP-CR;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 30 de abril de 2009, se resuelve autorizar la modificación presupuestaria, entre unidades ejecutoras, en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, para el año Fiscal 2009, de acuerdo al detalle de los anexos Nros. 01 y 02, a nivel de Fuente de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Programa, Actividad/Proyecto y Genérica del Gasto; luego, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2009/GRP-PR del 14 de mayo de 2009, se autoriza la transferencia de la plaza presupuestada, cargo N° 007, Técnico Administrativo II; Secretaría del Consejo Regional, cargo previsto en el CAP y debidamente provisto en la Sede Regional – Unidad Ejecutiva N° 001 (Formato N° 1);

Que, la acción administrativa de transferencia de personal se encuentra regulada en el Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 27557, artículos 84° y 85° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo 13° inciso c) del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 043-2004, establece en forma clara y precisa las causales que habilitan a las entidades de la Administración Pública a modificar el Cuadro para Asignación de Personal, entre otras, por motivo de un reordenamiento de cargos que conlleve a una afectación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP; y de conformidad al inciso c) de este artículo la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 085-2009/GRP-410300, en armonía con el estado situacional respecto al trámite, recomienda QUE ES CONVENIENTE EXPEDIR LA Ordenanza Regional que oficialice la modificatoria del caso;

Que, con Informe N° 099-2009/GRP-401200 del 30 de junio de 2009, la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”, solicita la modificación del Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Sub Regional a fin de que se incluya el cargo estructural de Técnico Administrativo II y legitimar la transferencia de dicha plaza de la Sede Central del Gobierno Regional Piura a la Gerencia Sub Regional;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Que, con Informe N° 1437-2009/GRP-460000 del 05 de agosto de 2009, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al trámite del presente proyecto de Ordenanza Regional, y la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional cumple con alcanzar la propuesta de modificatoria de CAP; siendo ratificado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 178-2010/GRP-460000 del 28 de enero de 2010 que concluye dando opinión favorable para la aprobación de la modificación del CAP de la Sede Central del Gobierno Regional Piura y de la Gerencia Sub Regional Luciano castillo Colonna, debiéndose continuar con el trámite correspondiente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria N° 06-2010, de fecha 19 de abril de 2010, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

HA DADO LA ORDENANZA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA Y DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” y de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, con vigencia a la fecha de emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2009/GOB.REG.PIURA-PR, la cual autoriza las Notas para Modificación Presupuestaria, derivada de la Transferencia de Personal del cargo N° ORDEN: 007, denominación: Técnico Administrativo II, Código 457-02-20-AP, Clasificación: SP-AP. Total: 1 y situación de cargo: Ocupada 1, contenido en el FORMATO N° 1, Página 1, Resumen Cuantitativo: Total Ocupados: 270. Total Previstos: 131. Total General: 401 – Formato 2 (Página N° 33); a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”, con el N° ORDEN 9, Formato N° 1, página 2. Formato 2: Resumen Cuantitativo: Total Ocupados: 56, Total Previstos: 08. Total General 64; conforme a los cuadros que en anexo adjunto al presente, forman parte de esta Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil diez.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez.

Dr. CÉSAR TRELLES LARA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA